



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-18651505-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 25 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-52446802- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-170-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo que luce en las páginas 6/7 del RE-2021-52446761-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 805/22.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.25 13:13:13 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.25 13:13:14 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, a los 13 días del mes de Mayo de 2021, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los Cros Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Adrian Valle en su carácter de Secretario Gremial; Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario de Higiene y Seguridad en el trabajo; Pablo Pagez en su carácter de Subsecretario de leyes y convenios; Ricardo Murua en su carácter de Delegado General de Morón y el señor Martin Dure en carácter de Delegado de personal, todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1368/13 "E", y por la otra parte AGCO ARGENTINA S.A, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la calle Valentín Gómez 577, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por Eriko Roberto Bagatim, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Primera: Se acuerda aplicar un incremento a los salarios básicos el cual regirá a partir del 1 de Abril 2021 hasta el 30 de Junio de 2021 inclusive. Este incremento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 la escala salarial aplicable y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Segunda: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentan y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

Tercera: Cualquiera de las Partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.

.....
Por AGCO Argentina S.A.

.....
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

.....
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por SMATA

.....
Vale Martin

.....
RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.

.....
Acosta

RE-2021-52446761-APN-DGD#MTI

ANEXO 1

Escala salario básico a partir del 1 ° de enero de 2021:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	62.628
Categoría I	73.117
Categoría II	81.490
Categoría III	88.748
Categoría IV	96.690

Nueva Escala salario básico a partir del 1 ° de abril de 2021:

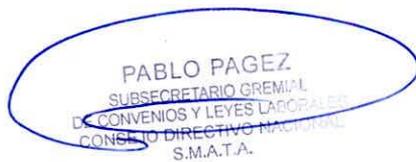
Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	70.156
Categoría I	81.906
Categoría II	91.285
Categoría III	99.416
Categoría IV	108.312


SERGIO RIGNASELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


Acosta


PABLO PAGEZ


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-52446761-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 170-22 Acu 805-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.